



Dirección General de Transparencia,
Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES,
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Exp.: 03-2799-00166.2/2020

ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES
INFECCIOSAS
Calle de Orense 8 5 C
28020 Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN EL REGISTRO DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Decreto 76/2020, de 9 de septiembre, por el que se crea el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento, establece en su artículo 7 el procedimiento para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Dicho procedimiento, concediendo o denegando la inscripción, concluye con la resolución dictada por la dirección general competente en materia de Transparencia, de acuerdo a lo regulado en el artículo 8.1 del decreto en cuestión.

Habiéndose presentado solicitud de inscripción en fecha 30/11/2020 por ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS y quedando acreditado que la actividad/es descrita en la solicitud se ajusta a las enumeradas en el artículo 65.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación Ciudadana en la Comunidad de Madrid, así como el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 76/2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la comunidad de Madrid

RESUELVO

Primero. Acordar la inscripción en el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid de la entidad, ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, con número de inscripción 202000166

Segundo. La inscripción se efectuará en los términos establecidos en la solicitud presentada por el interesado y, exclusivamente, para las actividades en ella recogidas.

Tercero. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el titular de la viceconsejería de transparencia

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos partir del día siguiente al de la notificación de la misma al interesado.

La Directora General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano

En Madrid a la fecha de la firma



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804494883252908636**